

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION:

* Granada: del 13 al 16 de Noviembre.

MATRICULA:

* 15.000 ptas.

COORDINADOR:

* D. Dimas Rizzo Escalante.

ANEXO 2 (ANVERSO)

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
SOLICITUD DE ADMISION A CURSOS

-1- CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.

	CURSO	CODIGO	CIUDAD
1º	_____	_____	_____
2º	_____	_____	_____
3º	_____	_____	_____

-2- DATOS PERSONALES.

Apellidos: _____ Nombre: _____
D.N.I. nº: _____ Teléfono particular: _____

-3- DATOS ADMINISTRATIVOS.

Grupo al que pertenece: A B C D E

Puesto de trabajo que ocupa: _____
Titulación académica: _____
Antigüedad en la administración Años Meas Dias

- | | |
|---|---|
| Consejería de la que depende
<input type="checkbox"/> 1 Agricultura y Pesca.
<input type="checkbox"/> 2 Cultura
<input type="checkbox"/> 3 Educación y Ciencia.
<input type="checkbox"/> 4 Fomento y Trabajo.
<input type="checkbox"/> 5 Gobernación.
<input type="checkbox"/> 6 Hacienda y Planificación.
<input type="checkbox"/> 7 Obras Públicas y Transportes.
<input type="checkbox"/> 8 Presidencia.
<input type="checkbox"/> 9 Salud y Servicios Sociales. | Organismo Autónomo (si procede)
<input type="checkbox"/> 1 Agencia de Gestión de Inmuebles, S.A.S.
<input type="checkbox"/> 2 Inst. Aut. de Adm. Pública, I.A.A.P.
<input type="checkbox"/> 3 Inst. Andaluz de la Mujer, I.A.M.
<input type="checkbox"/> 4 Inst. A. del Patrimonio Histórico, I.A.P.H.
<input type="checkbox"/> 5 Inst. Andaluz de Reformas Agrarias, I.A.R.A.
<input type="checkbox"/> 6 Inst. Andaluz de Salud Mental, I.A.S.M.
<input type="checkbox"/> 7 Instituto A. de Servicios Sociales, I.A.S.S.
<input type="checkbox"/> 8 Patronato Alhambra y Generalife.
<input type="checkbox"/> 9 Servicio Andaluz de Salud, S.A.S. |
|---|---|

Financiamiento Interiano Lab. fijo Lab. eventual Encargación de servicios

Centro de trabajo:
Municipio del centro de trabajo: _____
Dirección del centro de trabajo: _____
Provincia: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

_____ a _____ de _____ de 19__

Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Admon. Pública. SEVILLA

ANEXO 2 (REVERSO)

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DELEGACION, DIRECCION O GERENCIA PROVINCIAL.

De acuerdo con la descripción de los Destinatarios que se hace en cada Curso, indique el interés general en que el solicitante asista a los Cursos que pida. (Marque con una X la casilla correspondiente)

	MAXIMO	MEDIO	BAJO
1º	_____	_____	_____
2º	_____	_____	_____
3º	_____	_____	_____

Asimismo, certifica que son ciertos los Datos Administrativos expuestos por el solicitante.

En _____ a _____ de _____ de 19__

El _____

Fdo. _____

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 25 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 10.1.89.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el Art. 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10.1.89.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Granada, 25 de octubre de 1989.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

Expediente: GR.07.89
Título: José Carlos Urbano Delgado, S.L.
Subvención: 1.400.000 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de octubre de 1989, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de cien ochenta y ocho millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía-92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Huelva constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3º de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por rozón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de cien ochenta y ocho millones (188.000.000 ptas) de pesetas, al Ayuntamiento de Huelva, con la finalidad de financiar la actuación denominada Urbanización de Pescadería y Zafra. Adquisición de terrenos.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento sin cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 25 de octubre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 26 de octubre de 1989, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de cuarenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía-92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 párrafo 3º de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de cuarenta millones (40.000.000 ptas) de pesetas, al Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervención en barriadas y otras actuaciones urbanas. Reparación de pavimentación de barriadas El Trebol.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento; deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad par la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso Fruticultura Subtropical, dentro del Programa de Formación de Personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias.

De conformidad con la Orden de 31 de marzo de 1989 de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 11 de abril de 1989 sobre convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el curso de Fruticultura Subtropical

HA RESUELTO

La adjudicación de las plazas para asistentes, así como la de becas, a los Sres. que a continuación se indican.

Humberto Vinciguera: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.
Flor de Liza Javier: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.
Fernanda Venegas Villalobos: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.
Pedro Corzo Castro: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.
Gustavo Almaguer Vargas: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.
Aparecida Conceição Bolioni: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 150.000 ptas.

Ali Mohamed Bassal: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 20.000 ptas.

Antonio J. Muñoz de Arcos: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento hasta 20.000 ptas. Beca de documentación 30.000 Ptas.

Ana Hervás Vargas: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento 20.000 ptas. Beca de documentación 30.000 ptas.

Francisco Javier Núñez Lozano: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento 20.000 ptas. Beca de documentación 30.000 ptas.

Emilio Girado Sánchez: Beca de asistencia 80.000 ptas./mes. Beca desplazamiento 20.000 ptas. Beca de documentación 30.000 ptas.

Daniela Falqui.

Alfredo Stauffer Bonzan.

Beatriz Caballero Almada.

Jorge San Emeterio Iglesias.

Carlos López Encina.

Fernando González-Palenzuela Combreleng.

Francisco Jurado Grana.

José García Faraco.

José L. Barroso Ramírez.

Sevilla, 6 de octubre de 1989.- El Director General, Agustín López Ontineros.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se determinan las sobredotaciones económicas dedicadas a la adquisición de libros de texto para alumnos en Centros escolares de barriadas marginales y en Centros de Actuación Educativa Preferente.

Prosiguiendo en la línea de extensión y consolidación de las actuaciones emprendidas para garantizar el efectivo derecho a la igualdad de oportunidades en la enseñanza esta Dirección General ha resuelto:

1. De acuerdo con el programa convenido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y esta Consejería, dotar económicamente a los centros indicados en el Anexo I, todos ellos declarados de